

**INFORME DE NECESIDADES E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 28 DE LA LCSP Y ORDEN DE INICIO PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**1. Objeto del contrato:**

El objeto del presente contrato es la adquisición e instalación de una plataforma elevadora de 32 toneladas de elevación mínima que permita elevar la maquinaria pesada de EMAYA, para su posterior reparación por parte del taller.

La plataforma elevadora, permite a los mecánicos y técnicos ganar en seguridad, visión y movilidad consiguiendo una mayor eficiencia y funcionalidad en la reparación de este tipo de maquinaria pesada.

**2. Justificación de la necesidad para dar cumplimiento a los fines institucionales de EMAYA:**

El taller de mecánico de EMAYA, cuenta con tres elevadores para el mantenimiento correctivo de la flota pesada, tanto de calidad urbana como del ciclo del agua. Hasta el pasado día 12/09/2023, el taller tenía dos elevadores operativos, y un tercero que ha sido recientemente adjudicado (Expediente 1828\_LASS\_SU\_0523).

Dicho día el elevador 9/2 con fecha de adquisición del año 1992 y Marca OMER VEGA, tuvo una avería que es bastante reiterada en dicho elevador quedando un camión de carga lateral de la manera que se puede apreciar en las siguientes fotografías.



Una vez solicitada la reparación al servicio técnico oficial, este nos indica que desaconsejan la reparación del mismo, por el estado en que se encuentra y que el coste de dicha reparación es

superior a 5.000 euros, por un elevador que está totalmente amortizado y que tiene una antigüedad de más de treinta años. Por lo que se propone su Baja.

Es importante tener en cuenta que la base de cualquier reparación de vehículo industrial requiere de equipos adecuados y especializados para gran tonelaje, que garanticen la seguridad del personal y que se adapten a las masas de los vehículos o maquinaria a reparar.

Por todo ello se propone la adquisición de una plataforma elevadora/paralelogramo para la renovación de la unidad dada de baja, por un equipo de similares características técnicas.

### 3. Idoneidad del Contrato:

Para cubrir las necesidades expuestas se prevé la licitación de un contrato de suministro tramitado por procedimiento ordinario y de 1 año de duración.

A su vez, se ha comprobado que no existe duplicidad de contratos con el mismo objeto en EMAYA, así como la impropiedad de división en lotes del mismo, de conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP

### 4. Importe aproximado del VEC: 54.971,89 € IVA EXCLUIDO

### 5. Financiación

Propia     Canon     FEDER     NEXTGEN

### 6. En caso de ser una inversión, código de la partida de inversión:

EM2024EM01 *Inversions energia i mobilitat 2024*

Palma, a 16 octubre del 2023

Visto y conforme:

El Director de Área de Energía y Movilidad  
Carlos Burguera Grimalt

La Responsable de Administración y Finanzas  
Dúnia Vivas López

Visto el informe de necesidades emitido por el director responsable, que justifica la necesidad de la contratación en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, y la conformidad del director del Área de Administración, el Gerente de EMAYA con poderes otorgados en materia de contratación recogidos en la escritura de Elevación a público de acuerdos de día 20 de julio de 2023, adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

Ordenar el inicio de la tramitación del expediente 1937\_LASS\_0923 para la contratación del **SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA O PARALELOGRAMO DE MÍNIMO 32 TONELADAS DE ELEVACIÓN PARA EL TALLER DE EMAYA** con el fin de dar satisfacción a la necesidad informada.



**El Gerente de EMAYA**  
**Lorenzo Francisco Morey Forcades**

